



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INT. N° 2527 AUTORIZA A MARISOL PAVEZ FLORES PARA
NO HABITAR INMUEBLE ADQUIRIDO CON SUBSIDIOS
HABITACIONAL DS-19

SANTIAGO, 13 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1073

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en El D.S. 19 (V. y U.), de 2016 que Reglamenta el Programa Habitacional del que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Ley N°20.738 que modifica Ley N°17.635 de 1972, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos para la vivienda que indica.
- c) La prohibición de gravar y enajenar en favor de SERVIU, consignada en el Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones inscrita a fojas 1229 n° 1270 año 2023 en el conservador de bienes raíces de la ciudad de Temuco.
- d) La solicitud N° 15974 de fecha 09-12-2025 por parte de doña **MARISOL ALEJANDRA PAVEZ FLORES**, Rut: [REDACTED] mediante la cual solicita autorización especial para **NO HABITAR** su vivienda que fue obtenida con Subsidio Habitacional del DS. 19 (V Y U); la que se encuentra ubicada en Calle Río Frio n°0720, de la comuna de Temuco, por motivos de salud de su madres a quien debe cuidar de manera permanente en su domicilio.
- e) EL certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones precitado en el visto c) de la presente, en la que figura vigente, la prohibición de gravar y enajenar en favor del SERVIU Región de La Araucanía;
- f) El informe psicosocial emitido por la profesional Asistente Social del CESFAM, Las Colinas de Padre Las Casas que da cuenta del padecimiento de la madre y la necesidad de recibir cuidados permanentes por parte de la referida solicitante.
- g) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- h) El D.L. N°1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- i) Feriado Legal de la Jefatura (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- j) La Resolución Electrónica N°729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el jefe o Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes"
- k) La Resolución Exenta RA N°116855/1705/2024 de fecha 24/06/2024, de este SERVIU Regional que designa al infrascrito en el cargo de primer subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de no habitar, señalada en el visto d) precedente, indicando motivos de salud de su madre;
- b) La Prohibición señalada en el visto c) precedente, a favor del SERVIU Región de la Araucanía, por un plazo de 5 años.

R E S O L U C I Ó N:

AUTORIZÁSE a **MARISOL ALEJANDRA PAVEZ FLORES**, Rut: [REDACTED] para **NO HABITAR** el inmueble obtenido con Subsidio Habitacional ubicado en Calle Río Frio n°0720, de la comuna de Temuco, por el plazo de un año, a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución.

CARMEN GLORIA FIGUEROA CARRASCO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OO.HH SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

VRP

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS.
- DEPARTAMENTO DE OO.HH